CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo 24 de 2022. **Rad. 2018-00576.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de la parte Demandante y en favor de Colpensiones:

TOTAL	\$ 1.025.000,oo
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$0,00
Agencias 1 ^a instancia	\$1.025.000,00

• A cargo de la parte Demandante y en favor de Ana Cristina Marín Vélez:

TOTAL	\$ 1.612.500.00
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$1.000.000,00
Agencias 1ª instancia	\$612.500,00

• A cargo de Colpensiones y en favor de Ana Cristina Marín Vélez:

TOTAL	\$ 1.000.000,oo
_	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$1.000.000,oo
Agencias 1ª instancia	\$0,00

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 065

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas

dentro del presente proceso promovido por LUZ DARY PULGARIN BETANCOURT contra COLPENSIONES Y OTRA.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Moneypre

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 036 de marzo 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA